POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 02/2014, ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION A LA FIRMA "LUCCIANA UNIFORMES EMPRESARIALES.

Ciudad del Este, 26 de marzo de 2014.-

VISTO: La solicitud de la Dirección de Talentos Humanos, requiriendo la adquisición de Uniformes para los Funcionarios de la Institución, a los efectos de brindar una mejor imagen de la Institución Gubernamental.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Nº 038/2014 G.A.P., de fecha 23 de enero de 2014, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones para la **Adquisición de Uniformes para funcionarios de la Institución**, con CDP Nº 03/2014 de fecha 24/02/2014.

Que, por Resolución Nº 050/2014, de fecha 06 de febrero de 2014, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC, realice los trámites necesarios para dicho llamado e integra el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 13 de marzo de 2014, se eleva carta de invitación a las firmas MODA ACTIVA, BODY UP, MD. S.R.L., UNIVERSAL DISTRIBUIDORA, JR IMPRESIONES.

Que, en fecha 24 de marzo siendo las 07:30, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **"Contratación Directa N° 02/2014 – Adquisición de Uniformes para funcionarios de la Institución",** en la que presentan sus ofertas las firmas LUCIANA UNIFORMES EMPRESARIALES, con una oferta de Gs. 75.455.000, MODA ACTIVA, con una oferta de Gs. 94.000.000, UNIVERSAL DISTRIBUIDORA, con una oferta de Gs. 88.000.000.

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abg. Juan Leonardo Rodas, de la Dirección Jurídica. Abg. Estela M. Peralta L. de la Asesoría Jurídica de UOC y la Lic. Elsa Daisy Gregor de Garay Directora de Recursos Humanos, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan; *"Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, los oferentes* ***"UNIVERSAL DISTRIBUIDORA, LUCCIANA UNIFORMES EMPRESARIALES Y MODA ACTIVA",*** *no ofrecen observaciones de carácter sustancial, conforme a los requisitos esenciales del* ***PBC y*** *a lo que establece el* ***Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas,*** *pero si ofrecen observaciones de carácter formal, que pueden ser subsanados, en caso de resultar adjudicados y con anterioridad a la firma del contrato, presentando la constancia de* ***SIPE*** *debidamente firmados por los oferentes, en virtud* ***al PBC*** *y a lo descripto en el* ***art. 59 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.",*** y sigue manifestando *"De acuerdo al cuadro precedente, la firma* ***"LUCCIANA UNIFORME EMPRESARIAL"*** *de la* ***Sra.*** *Luciana Mara Ferreira Folgirine,* ***ofrece una oferta ventajosa que se ajusta a la disponibilidad presupuestaria en el rubro 320, según CDP Nº 054*** *para el presente llamado, conforme* ***PBC*** *y a lo que establece el* ***art. 61° Decreto Nº21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",*** *por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el* ***PBC.***-

Las firmas oferentes ***"MODA ACTIVA y UNIVERSAL DISTRIBUIODORA",*** *presentan sus ofertas cuyos montos superan a la oferta considerada más baja, por lo que se rechaza las Ofertas de las mismas y se excluye de la competencia. Cabe señalar que de rectificarse dicho documento, afectaría la competencia en igualdad de oportunidades en relación a los oferentes conforme a lo requerido en el* ***P.B.C.*** *y en virtud al* ***art. 61 del Dto. N° 21.909/03 que reglamenta la ley 2051/03*** *del presente llamado.".*

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ

RESOLUCION G.A.P. N°0214/2014 PAG. 02

Que, el Comité de Evaluación, en su consideración final manifiesta, que la firma LUCCIANA UNIFORMES EMPRESARIALES, reúne todos los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, y que el mismo se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada para la presente contratación.

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley Nº 2051/03 y su decreto reglamentario Nº 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda ADJUDICAR el llamado **Contratación Directa Nº 02/2014, ID 270.248 "ADQUISICION DE UNIFORMES, PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION"** a la Firma "LUCCIANA UNIFORMES EMPRESARIALES" de la Sra. *Luciana Mara Ferreira Folgirine*, por la suma de Gs. 75.455.000. (Guaraníes Setenta y Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco mil)- IVA incluido.

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado **Contratación Directa Nº 02/2014, ID 270.248 "ADQUISICION DE UNIFORMES, PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION"** a la Firma "LUCCIANA UNIFORMES EMPRESARIALES" de la **Sra. *Luciana Mara Ferreira Folgirine***, por la suma de Gs. 75.455.000. (Guaraníes Setenta y Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco mil)- IVA incluido.

Art. 2°.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes conforme a lo estipulado en el PBC.

Art. 3°.- DESIGNAR a la Lic. Elsa Daisy Gregor de Garay Directora de Dirección de Talento Humano como responsable personal, Solidaria, Civil y penalmente de todo lo referente a recepción y distribución de los uniformes, precautelando el interés de la institución.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. Elias Bernal Sánchez
Secretario General

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Ing. Justo Aricio Zacarías Irún
Gobernador del Alto Paraná